

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°025 de 2025

Envigado, junio 20 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 025 de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN, SE CREAN INGRESOS Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**”, para primer debate.

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 18 de junio de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el segundo período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, de una parte, adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2025 de la entidad territorial, la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$20,952,871,038.00)**, los cuales provienen del recaudo de diferentes rentas y conceptos; asimismo, adicionar los recursos provenientes de recaudos en exceso y rendimientos financieros generados en los fondos especiales en la presente vigencia, de **ingresos propios de libre destinación**, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON**

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°025 de 2025

VEINTINUEVE CENTAVOS M/L (\$87,729,252.29); también incorporar, los recursos provenientes de recaudos en exceso, reintegros y rendimientos financieros generados en la presente vigencia, de **ingresos propios de destinación específica**, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$3,403,709,037.09)**; de igual forma, adicionar los recursos sin situación de fondos (SSF) provenientes del contrato de fiducia mercantil de administración, contratación y pagos de fideicomiso Vegas Sur, por concepto de rendimientos financieros con corte al 31 de mayo de 2025, por una cuantía de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L (\$55,910,849.18)**; los anteriores recursos según describe el texto radicado, una vez sean incorporados al presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Envigado, serán destinados a financiar en su mayoría diferentes proyectos de inversión y otros de funcionamiento. Y de otra parte, se requiere modificar el presupuesto de rentas y gastos de la entidad territorial para crear los ingresos denominados Contraprestaciones por el uso del espacio público, Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero — Compensación de estacionamientos y Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - 20%, para financiar sus correspondientes gastos de destinación específica. Por último, se requiere realizar traslados crédito y contracrédito desde inversión a funcionamiento de ingresos propios de libre destinación por una suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60,000,000.00)**, desde Servicio de la Deuda a Inversión por una cuantía de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$17,886,449,670.00)** y desde Servicio de la Deuda a Funcionamiento por valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1,350,000,000.00)** y crear todos los rubros correspondientes, ello, en los términos descritos en la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°025 de 2025

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta COMFIS N°031 del 18 de junio del 2025.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en su artículo 313 numeral quinto, el cual señala: *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."* En armonía con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente: *"Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)"*.

En ese orden de ideas, en atención a que la Corte Constitucional determinó la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las Corporaciones Públicas de elección popular, puntualmente, en relación a la elaboración, aprobación y modificación del presupuesto, estableciendo que esta última cuando implique, **aumento del gasto, cambio de destinación del gasto y/o aumento de las rentas** es una función única y exclusiva del Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, en tal sentido, la facultad de modificación del presupuesto es una función indelegable, por lo tanto, de manera particular, es facultad de la Corporación Administrativa efectuar las presentes modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, ello, en los montos y términos anteriormente relacionados.

MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°025 de 2025

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente y el pronunciamiento jurisprudencial de la Alta Corte sobre la materia¹, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se describe el monto de los recursos, se indica su destinación y se justifica su necesidad de incorporarlos al presupuesto de ingresos y egresos de la presente anualidad de la entidad y también, de efectuar los traslados correspondientes.

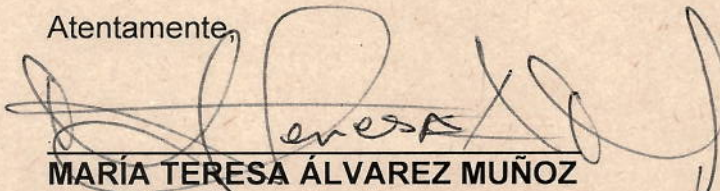
SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 025 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN, SE CREAN INGRESOS Y TRASLADAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**.

Atentamente,



MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejala Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-036-23.htm>